AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL

MEMORIA DEL CONCURSO PONER GUAPA LA CIUDAD TIENE SENTIDO

1. **Denominación del proyecto:** “Poner Guapa La Ciudad Tiene Sentido”

2. **Naturaleza del Proyecto:**

   a. **Descripción del proyecto:** Este proyecto nace como propuesta de motivación e incentivación, para la dinamización por parte del Ayuntamiento de Puertollano, a los establecimientos de la localidad: comercio y hostelería.

   b. **Finalidad del proyecto**

   La finalidad del proyecto es utilizar la partida presupuestaria de la subvención solicitada para impulsar e implicar a los establecimientos de la ciudad en el embellecimiento de la misma. Mediante acciones relacionadas con:

   - Limpieza de la vía pública
   - Sostenibilidad: ahorro energético
   - Mejora del aspecto de escaparates, fachadas, etc.

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL

MEMORIA DEL CONCURSO PONER GUAPA LA CIUDAD TIENE SENTIDO

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán el Concurso "PONER GUAPA LA CIUDAD TIENE SENTIDO", que organizan conjuntamente la Diputación de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Puertollano.

SEGUNDA: FINALIDAD

Con este Concurso, se pretende potenciar la creación de iniciativas empresariales que contribuyan al embellecimiento de la ciudad mejorando la limpieza, la sostenibilidad y el mobiliario urbano.

TERCERA: DESTINATARIOS/AS

Podrán participar en este concurso, los establecimientos de la localidad que desarrollen actividades relacionadas con el pequeño comercio y la hostelería.

CUARTA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los proyectos que participen en esta iniciativa deberán cumplir el siguiente requisito:

- Embellecer la ciudad mediante acciones relacionadas con:
  - La limpieza de la vía pública
  - Sostenibilidad: ahorro energético
  - Mejora del aspecto de escaparates, fachadas y aledaños
  - Decoración con mobiliario urbano, plantas autóctonas sostenibles

QUINTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración determinantes en el concurso son:

- Perdurabilidad en el tiempo
- El uso de materiales y elementos que sean sostenibles y respeten el cuidado del medio ambiente
- Medidas de eficiencia energética
- Trabajo en equipo que fomente la colaboración y las sinergias entre la red de comercio y hostelería

MEMORIA DEL CONCURSO PONER GUAPA LA CIUDAD TIENE SENTIDO

SEXTA: PREMIO

Los tres proyectos mejor valorados recibirán un premio en metálico distribuido de la siguiente manera:

- Primer Premio: 1.600€
- Segundo Premio: 1.200€
- Tercer Premio: 700€

A estas cantidades se le aplicará una retención del 19% a cuenta del IRPF (gravamen especial sobre premios).

En el caso de que el proyecto sea de manera conjunta el premio será repartido entre los integrantes del proyecto a partes iguales.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES

1.- SOLICITUD: Las solicitudes para concursar al premio mencionado podrán presentarse por los establecimientos interesados a través de la oficina de atención al ciudadano (OAC), de manera presencial en la dirección: Paseo de San Gregorio S/N (Casa de Baños), 13500 Puertollano, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o por registro telemático en la web municipal.

El plazo establecido para la realización de las inscripciones será del 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2019. Cuyo asunto del escrito será específicamente la participación en el concurso "Poner guapa la ciudad tiene sentido".

2.- DOCUMENTACIÓN: La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI del titular/es de la licencia de actividad
- Breve descripción del proyecto detallando las ideas a desarrollar para participar en el concurso
- Datos de contacto para la comunicación con el participante (nombre completo, dirección, correo electrónico, teléfono de contacto).

3.- PLAZOS:

Plazo de inscripción del 22 de noviembre al 15 de diciembre.

Plazo de valoración: del 16 al 23 de diciembre.

No obstante, la Comisión de Valoración podrá ampliar dicho plazo si lo estimase oportuno, publicándose la prórroga del mismo.

La falta de alguna de las informaciones o documentos indicados podrá dar lugar a la descalificación del proyecto.

En el caso de que el número de proyectos participantes es inferior al número de premios a otorgar dichos premios podrán quedar desiertos.

OCTAVA: COMPOSICION DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano encargado de evaluar la adecuación de las solicitudes a los requisitos expuestos en las presentes bases:

- Una persona representante del equipo de gobierno
- Una persona de reconocida solvencia en el sector que no participe en el concurso
- Una persona representante de la Cámara de Comercio de Ciudad Real
- Una persona representante de FEPU
- Una persona representante de AJE
- Una persona representante de la oposición

NOVENA: FALLO DE LA COMISIÓN

La Comisión de Valoración evaluará la ejecución de los proyectos desarrollados conforme a las bases establecidas en el presente concurso, del 16 al 23 de diciembre, dándose a conocer a los premiados este último día.

El fallo se notificará a los/as premiados/as a través de cualquiera de los medios de comunicación que facilite el/a solicitante. El Fallo de la Comisión es inapelable, pudiendo quedar los premios desiertos.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación a este concurso supone el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como la incorporación de los datos personales en los ficheros automatizados y no automatizados del Ayuntamiento de Puertollano. Dichos datos se conservarán con carácter confidencial y sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, según lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos.

La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del presente concurso. Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las presentes bases, serán resueltas por las entidades organizadoras del concurso.

Estas bases no eximen a los participantes del cumplimiento de las ordenanzas municipales referentes a terrazas, movilidad y ocupación comercial.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

A lo largo de todo el concurso, la Comisión garantiza la total confidencialidad respecto a las ideas y proyectos empresariales presentados. La información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los/as autores/as y será tratada con confidencialidad. A todos los efectos, la solicitud de participación tendrá la consideración de compromiso de confidencialidad entre las partes firmantes.

Puertollano, 22 de noviembre de 2019